JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veintisiete de noviembre de dos mil veinte

No se accede a la solicitud de reproducción del Despacho Comisorio No. 37, toda vez que como refiere el memorialista, el mismo ya fue radicado ante la Alcaldía Local Correspondiente, entidad ante la cual deberá realizar las peticiones de impulso respectivas.

Téngase en cuenta, además, que no es posible radicar el Despacho Comisorio directamente ante los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple transitoriamente Civiles Municipales de Descongestión, como quiera que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017[1], éstos únicamente reciben el 50% de los despachos comisorios que, a la entrada de vigencia del acuerdo se encontraran radicados ante el Consejo de Justicia de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2019-00683-00

[1] prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11607 de 2020